"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 419 - 2024-MPM/GM

Moyobamba, 25 ABR. 2024

VISTO:

El expediente presentado con fecha 3 de Abril del 2024, por **DENIS BRAYÁN RAMÍREZ CRUZ y TERESITA COBOS PIÑA,** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2024, se designa al Abog. William Jesús Meza Leandro- Secretario General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MPM/A, de fecha 1 de marzo de 2024, se designa, a partir de la fecha, al Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y en concordancia en la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de Octubre del 2023m que establece; la delegación de suscribir las actas de audiencia de ratificación y emitir Resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227.

Que, los cónyuges **DENIS BRAYÁN RAMÍREZ CRUZ,** identificado con DNI N° 74831384 y **TERESITA COBOS PIÑA**, identificada con DNI N° 70101764, contrajeron matrimonio civil el 15 de Diciembre de 2020, ante la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jr. Las Margaritas Mz C Lote 12, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 24 de Abril del 2024, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/2024012038a7321afedf461b968dfabd4c0d4e40 Exp.: 557949

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 419 - 2024-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la Separación Convencional de **DENIS BRAYÁN RAMÍREZ CRUZ y TERESITA COBOS PIÑA,** de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
GERENCIA MUNICIPAL
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL